



EJECUCIONES SUMARIAS EN GUINEA ECUATORIAL

Los opositores políticos del presidente de Guinea Ecuatorial, Teodoro Obiang Nguema, se enfrentan a secuestros, detenciones, torturas y ejecuciones. En agosto de 2010, cuatro hombres fueron ejecutados apenas una hora después de que un tribunal militar de Malabo, capital del país, los condenara a muerte. Habían sido secuestrados en Benín, donde vivían en calidad de refugiados. En el mismo juicio, dos presos de conciencia (que habían sido anteriormente absueltos) fueron condenados a 20 años de prisión.

EJECUTADOS CON URGENCIA PAVOROSA

José Abeso Nsue y Manuel Ndong Anseme, ex oficiales del ejército, Jacinto Michá Obiang, miembro de la guardia de fronteras, y Alipio Ndong Asumu, civil, fueron ejecutados el 21 de agosto de 2010. Habían sido declarados culpables de intento de asesinato contra el presidente, traición y terrorismo.

A finales de enero de 2010, miembros de las fuerzas de seguridad de Guinea Ecuatorial los secuestraron en Benín y los llevaron a la prisión de Black Beach, en Malabo. Los encerraron en una celda, les pusieron grilletes y los mantuvieron recluidos en secreto hasta el juicio. Las autoridades ecuatoguineanas se negaron a reconocer su detención, a pesar de que sus familias, abogados y diplomáticos en Malabo lo solicitaron reiteradamente.

Fueron sometidos a tortura y se les negó atención médica para tratar las heridas que les infligieron. Jacinto Michá Obiang también cayó gravemente enfermo con presión arterial elevada, lo que aparentemente se agravó con las torturas, y, según se informó, su salud mental se vio afectada. Contraviniendo la legislación nacional, los detenidos no fueron interrogados por un juez, sino por miembros de las fuerzas de seguridad. Fueron obligados a "confesar" su participación en un presunto asalto al palacio presidencial de Malabo el 17 de febrero de 2009.

Los cuatro fueron juzgados durante el fin de semana del 14 al 16 de agosto. Su juicio fue manifiestamente injusto.

A pesar de tratarse de civiles acusados en aplicación del Código Penal, fueron juzgados por un tribunal militar. No se les permitió elegir a sus abogados defensores, sino que les asignaron como representantes a dos miembros de las fuerzas armadas, quienes carecían de formación legal y del tiempo necesario para preparar su defensa.

Los cuatro hombres repitieron sus "confesiones" ante el tribunal, pero en ningún momento se les preguntó si habían sido sometidos a tortura. Manifestaron haber participado en el presunto asalto al palacio, pero solamente con el fin de robar dinero, no para derrocar al gobierno. Negaron haber recibido ayuda de ciudadanos de Guinea Ecuatorial. La única otra prueba presentada por la acusación ante el tribunal fueron unos rifles viejos.

TRIBUNALES MILITARES

Los tribunales militares que emplean procedimientos sumarios (consejos de guerra sumarísimos) se utilizan de forma habitual para juzgar a los opositores políticos acusados de crímenes contra el Estado. Los procesos en estos tribunales son manifiestamente injustos.

Por lo general, los juicios se llevan a cabo a puerta cerrada; se asigna la defensa de los acusados a miembros de las fuerzas armadas, casi siempre carentes de formación legal; los abogados defensores suelen ser asignados justo antes de comenzar el juicio; los jueces y fiscales son miembros de las fuerzas armadas sin ninguna formación legal; estos tribunales admiten declaraciones hechas bajo coacción; y no existe el derecho de apelación.

En virtud de una ley aprobada en mayo de 2009, el Tribunal Supremo puede admitir recursos de apelación contra sentencias dictadas por tribunales militares.

El sábado 21 de agosto, alrededor de las 15.00 horas, el tribunal declaró culpables a los cuatro hombres y los condenó a muerte. Fueron ejecutados antes de que transcurriese una hora.

La celeridad de sus ejecuciones les negó el derecho a recurrir ante un tribunal superior y a solicitar clemencia. No tuvieron oportunidad de despedirse de sus familias. José Abeso, cuyos

LAS EJECUCIONES VULNERAN EL DERECHO INTERNACIONAL

La apresurada ejecución de los cuatro hombres el 21 de agosto de 2010 se llevó a cabo contraviniendo las normas internacionales de derechos humanos. En concreto:

- las penas de muerte fueron preceptivas;
- el proceso no cumplió las normas internacionales sobre juicios justos;
- las ejecuciones se llevaron a cabo inmediatamente después de dictarse la sentencia, sin permitir posibilidad alguna de apelación;
- las familias no fueron informadas de las ejecuciones y no se les entregaron los cuerpos.

familiares viven en Malabo, pidió verlos antes de ser ejecutado, pero cuando llegaron a la prisión ya era demasiado tarde.

No se entregaron los cuerpos de los cuatro hombres a sus familias, sino que fueron enterrados en una fosa común en el cementerio de Malabo, en torno a la medianoche.

NEGACIÓN Y DESESTIMACIÓN

Las autoridades anunciaron que los cuatro hombres habían sido condenados a muerte, pero se negaron a confirmar su ejecución hasta el 27 de agosto, cuando el presidente Obiang admitió las ejecuciones y acusó a los cuatro hombres de ser terroristas y suponer un peligro inminente para él, su familia y su gobierno. El 1 de septiembre, el representante permanente de Guinea Ecuatorial ante las Naciones Unidas desestimó públicamente las críticas de otros gobiernos, ONG y expertos de la ONU a las ejecuciones.

PRESOS DE CONCIENCIA

Marcelino Nguema y Santiago Asumu fueron juzgados como cómplices del presunto intento de golpe de Estado y condenados a 20 años de prisión. Un tribunal civil los había absuelto de dichos cargos tres meses antes.

ACTÚA YA

ESCRIBE:

- condenando las ejecuciones;
- denunciando la celeridad con la que se llevaron a cabo las ejecuciones, que imposibilitó cualquier recurso de apelación o petición de clemencia;
- exigiendo que se ponga fin a los secuestros de opositores políticos en el exilio;
- exigiendo que se ponga en libertad a Marcelino Nguema y Santiago Asumu de forma inmediata e incondicional.

ESCRIBE A:

Presidente Teodoro Obiang Nguema
Gabinete del Presidente de la República
Palacio del Pueblo
Malabo
Guinea Ecuatorial
Fax: +240 333 09 3312/3334

